



## ***Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2025-INAIGEM/PE***

Huaraz, 5 de marzo de 2025.

### **VISTOS:**

El Informe N° D000138-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Oficina de Administración, el Informe N° D000240-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, del Especialista Responsable en Recursos Humanos, Informe N° D000081-OPPM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 25 de febrero 2025, del Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000046-OAJ-GG-INAIGEM-2025 de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 19 de febrero del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, respectivamente, resultando de aplicación a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 31188 establece los niveles de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, señalando que el nivel descentralizado, aplicable al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública; siendo, además, que conforme a su artículo 9, numeral 9.2 c), se encuentra legitimado para la negociación colectiva descentralizada, la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo;

Que, por su parte, el literal b) del artículo 8 de la referida Ley N° 31188 señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora, dispone que son representantes los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, lo señalado precedentemente ha sido desarrollado en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022- PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2024-INAIGEM-2024, de fecha 06 de marzo 2024, se resolvió en su artículo 1.- “Designar a la Representación Empleadora para participar en la Comisión Negociadora entre el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM, respecto del Proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al Periodo 2024 - 2025, que está integrada de acuerdo con el siguiente detalle: 1. El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación de la Alta Dirección, quien asume como Presidente/a. 2. El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. 3. El/La Jefe/a de la Oficina de Administración. 4. El/La Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración”.

Que conforme al párrafo anterior, mediante Informe Legal del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la alta dirección emitir un nuevo acto resolutivo donde se establezcan los representantes por parte del INAIGEM para la comisión negociadora de trato directo sobre el proyecto de convenio colectivo 2025 – 2026, presentado por parte del SUTRAGEM, pues la resolución de presidencia ejecutiva antes mencionada se designó para la comisión negociadora periodo 2024 – 2025, no siendo aplicable dicha comisión para el actual proyecto de convenio colectivo 2025 – 2026.

Que, mediante Carta N° 011-2025/SUTRAGEM, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM remite el Proyecto de Convenio Colectivo 2025 – 2026 y solicita designar comisión de trato directo;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Administración, a través

del Especialista Responsable de Recursos Humanos, recomienda la formalización de la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para la negociación colectiva del proyecto de Convenio Colectivo 2025 – 2026, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y del Especialista Responsable de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y el Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación**

Designar a la Representación Empleadora para participar en la Comisión Negociadora entre el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM, respecto del Proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al Periodo 2025 - 2026, que está integrada de acuerdo con el siguiente detalle:

1. El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación de la Alta Dirección, quien asume como Presidente/a.
2. El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
3. El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
4. El/La Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

### **Artículo 2. Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica del Grupo de la Comisión Negociadora será asumida por el/la Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las Actas, según lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

### **Artículo 3. Notificación**

Notificar la presente resolución a los integrantes de la Representación

Empleadora de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva del Acuerdo Colectivo para Periodo 2025-2026, al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM, y al/la Secretario/a Técnico/a ante la Comisión Negociadora.

**Artículo 4. Facultades**

Facultar a los miembros de la Representación Empleadora a participar en la negociación colectiva y conciliación, así como practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, suscribir el respectivo convenio colectivo.

**Artículo 5. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**BEATRIZ FUENTEALBA DURAND**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**